



**ANUNCIO del Acuerdo de 18 de noviembre de 2020, de la Comisión de Valoración, por la que se publican las VALORACIONES OBTENIDAS EN LA 2ª FASE y RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIONES en las pruebas selectivas, convocadas mediante Anuncio de 31 de julio de 2020 (DOE Nº160 de 18 de agosto), para la cobertura de cuatro plazas de técnico de laboratorio para el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor.**

De conformidad con la base séptima de la Convocatoria para la cobertura de cuatro plazas de técnico de laboratorio para el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, publicada mediante Anuncio de 31 de julio de 2020 (DOE Nº160 de 18 de agosto de 2020), la Comisión de Valoración encargada de valorar las pruebas, reunida en sesión de 18 de noviembre de 2020, adoptó el presente

#### ACUERDO

PRIMERO: Publicar las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la valoración de méritos de la 2ª fase del proceso, de acuerdo con lo establecido en la base octava de la Convocatoria, y una vez verificado si cumplen los requisitos de admisión según la base tercera de la Convocatoria:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI **	CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMISIÓN	Exp. laboral UNE EN Juguetes (3p/año, máx. 30, prorrra)	Exp. laboral Laboratorio ENAC (6p)	Formación Juguetes (1p cada 10h, máx 4)	TOTAL 2ª FASE
GARCÍA DÍAZ	SOLEDAD	***2749**	SI	27	6	4	37
MAYA AMADO	RAQUEL	***2294**	SI	0	6	0	6
HUERTAS MIRANDA	INÉS MARÍA	***8936**	SI	0	0	0	0
BOTET JIMÉNEZ	ALMUDENA BLANCA	***6859**	SI	0	0	0	0
MUÑOZ TENA	VIRGINIA	***8770**	SI	0	0	0	0
HURTADO DE LLERA	ANA	***7491**	NO	-	-	-	-

Advertir que en la valoración de la documentación acreditativa tanto de requisitos como de méritos se han considerado, de acuerdo con el punto 3 de la base séptima:

- Para la valoración de la experiencia laboral, conforme a los términos indicados en cada supuesto (lo que implica que consta expresamente la experiencia que en cada caso se pretende acreditar), se han considerado los certificados de las empresas donde se ha desarrollado la actividad laboral. A estos efectos, se ha valorado la documentación justificativa de la relación laboral vinculada a dicha experiencia (contrato laboral o certificado de vida laboral).
- Para la valoración de la formación se han considerado diplomas y certificaciones académicas que acreditan su efectiva realización, expedidos por la empresa u organismo responsable de la formación, donde constaban el contenido, duración y fecha de realización.

SEGUNDO: Consecuencia de la omisión en la presentación de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, de acuerdo con la previsiones contenidas en las bases tercera y octava, se acuerda la exclusión del proceso de la aspirante ANA HURTADO DE LLERA por el motivo 4: *No tener acreditada una experiencia laboral mínima de un año en la realización de ensayos mecánico-físicos*. En virtud de ello, no procede la valoración de méritos de la 2ª fase.

TERCERO: Acordar la **RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIONES MEDIANTE PUBLICACIÓN DE LAS VALORACIONES OBTENIDAS EN LAS DOS FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**, así como la constitución provisional de la bolsa de trabajo contemplada en la base décima de la Convocatoria:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI **	PUNTUACIÓN 1ª FASE (sobre 60)	PUNTUACIÓN 2ª FASE (sobre 40)	PUNTUACIÓN TOTAL PROCESO
<b>Adjudicaciones</b>					
GARCÍA DÍAZ	SOLEDAD	***2749**	60	37	97
MAYA AMADO	RAQUEL	***2294**	52	6	58
HUERTAS MIRANDA	INÉS MARÍA	***8936**	58	0	58
BOTET JIMÉNEZ	ALMUDENA BLANCA	***6859**	44	0	44
<b>Bolsa de trabajo</b>					
MUÑOZ TENA	VIRGINIA	***8770**	30	0	30

CUARTO: A los efectos oportunos, ordenar su publicación mediante anuncio en las páginas web del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor: <https://saludextremadura.ses.es/masamano>, del Instituto de Consumo de Extremadura: <https://saludextremadura.ses.es/incoex>, y en las páginas web de las mancomunidades afectadas. Asimismo se publicarán en el tablón de anuncios del Consorcio, situado en la c/ Adriano n.º 4-1.ª planta, 06800. Mérida. En el caso de que haya discordancia, la fecha de publicación que se considera a efecto de cómputo de plazos es la fijada por la publicación que realice el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor en su página web: <https://saludextremadura.ses.es/masamano>.

QUINTO.- Frente al presente Acuerdo las personas interesadas podrán interponer reclamación ante esta Comisión en un plazo de 5 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a su publicación, debidamente firmada y mediante envío por correo electrónico a la dirección del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor: [consultamasamano@salud-juntaex.es](mailto:consultamasamano@salud-juntaex.es).

En Mérida, a 18 de noviembre de 2020

La Presidenta de la Comisión de Valoración

Silvia Lairado Rubio